

16.
CONGRESO

4/5 DIC 2021

PSOE / 
REGIÓN DE MURCIA

Bases de Convocatoria

- Disposiciones Generales (pág. 3)
- Primarias a Secretario/a General (pág. 8)
- Elección de delegados/as (17)
- Propuesta, debate y votación de enmiendas (pág. 20)

DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento establece las bases y el calendario para la Celebración del 16º Congreso Regional del PSRM-PSOE, incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General del PSRM
- Elección de las delegaciones al 16º Congreso Regional
- Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco y los Estatutos Regionales
- Elección de los órganos regionales
- Elección de los miembros del Comité Federal elegidos por el Congreso

El Congreso Regional se desarrolla de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federales y Regionales, en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y en las presentes bases de convocatoria.

CONVOCATORIA

El 16º Congreso Regional Ordinario se celebrará los días **4 y 5 de diciembre de 2021**, quedando fijada para el día 20 de noviembre la jornada de **votación** de la primera vuelta de primarias **para la elección de Secretario/a General** de la Comisión Ejecutiva Regional.

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 16º Congreso Regional.
2. Elección de la Mesa del Congreso.
3. Apertura del Congreso. Salutación de la Presidencia del Congreso.
4. Informe de gestión de los órganos regionales. Debate y votación.
5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos regionales.
6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
7. Proclamación de candidaturas a los órganos regionales.
8. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
9. Votación de los órganos regionales.
10. Proclamación de los resultados.
11. Clausura.

CALENDARIO MARCO

El calendario marco de desarrollo del 16º Congreso Regional, es el siguiente:

16 ° CONGRESO REGIONAL PSRM	
Comité Regional	22 Julio
	Cierre censal
Remisión del censo provisional	27 julio
Presentación de precandidaturas (Primarias)	4 de octubre
Plazo subsanación censo	28 al 30 de julio
Recogida y presentación de avales (Primarias)	del 5 al 29 octubre
Publicación centros electorales	21 octubre
Proclamación y recursos proclamación candidatos/as (Primarias)	30 de octubre al 2 de noviembre
Campaña de información (Primarias)	del 2 al 19 de noviembre
JORNADA DE VOTACIÓN (1ª vuelta + Delegaciones)	20 noviembre
Asambleas proposición enmiendas	Hasta 18 noviembre
JORNADA DE VOTACIÓN (2º vuelta primarias)	27 NOVIEMBRE
Remisión de enmiendas	20 noviembre
CONGRESO ORDINARIO	4 Y 5 de diciembre

COMPOSICIÓN DEL 16 CONGRESO

Son miembros de pleno derecho del Congreso Regional:

- Las **delegaciones** elegidas a tal efecto mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes y afiliados/as directos/as **del PSRM-PSOE**. El **baremo** para el cálculo de delegados será de un delegado/a por cada 21 militantes y afiliados directos de su ámbito o fracción igual o superior a 11.
- Una delegación de Juventudes Socialistas de la Región que representará el 2%
 - del total de delegados/as del Congreso Regional
- Una delegación de cada una de las organizaciones sectoriales de acuerdo al siguiente baremo en relación al censo de cada una de ellas:
 - 2 delegados/as con el 2% de los afiliados/a
 - 3 delegados/as desde el 2% y hasta el 5% de los afiliados/as
 - 4 delegados/as a partir del 5% de afiliados/as

Son miembros del Congreso, con voz pero sin voto:

- La **Comisión Ejecutiva Regional**.
- Los **miembros del Comité Regional que representen a este órgano**.
- La **Comisión Regional de Ética**.

PONENCIA MARCO

El Comité Regional ratifica la designación del Equipo de Coordinación y Ponencia aprobado por la Comisión Ejecutiva Regional en su reunión de 22 de julio, y faculta a este para la redacción final y presentación de la Ponencia Marco del 16^a Congreso durante el mes de octubre

En todo caso, la Ponencia Marco deberá estar a disposición de las agrupaciones, la militancia y afiliación directa antes de la fecha fijada para el inicio de las asambleas para el debate y votación de enmiendas.

PROPUESTAS Y APROBACIÓN DE ENMIENDAS

Una vez trasladada la Ponencia Marco **las agrupaciones debatirán y votarán las propuestas de enmiendas, proposiciones** a la Ponencia Marco o ponencias alternativas. Todas aquellas que **obtingan el apoyo de al menos un 20% de la Asamblea deberán ser remitidas a la comisión organizadora del congreso para la elaboración de la correspondiente memoria de enmiendas.**

Una vez tramitadas todas las enmiendas aprobadas **se elaborará una Memoria con todas las enmiendas y proposiciones recibidas.**

Las agrupaciones sectoriales podrán proponer enmiendas a través de sus delegados/as que deberán hacerse llegar al Comité Organizador por el procedimiento establecido.

INFORME DE GESTIÓN ÓRGANOS REGIONALES

El Comité Regional presenta la **memoria de gestión**, que junto a la memoria de gestión de la Comisión Ejecutiva Regional y de la Comisión Regional de Ética **será debatida y juzgada por el 16º Congreso Regional.**

CENSO – LISTADO DE VOTACIÓN

El censo para la celebración del 16º Congreso Regional queda **cerrado a fecha de convocatoria, 22 de julio**

El censo lo conforman:

- **Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSRM**
- **Los/as militantes de JSRM (primarias a la Secretaría General)**

Se considera como único censo oficial y válido para cualquier tipo de votación el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal y autorizado por el Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMyC)

El censo provisional se remitirá dentro de los cinco días siguientes a la convocatoria del Congreso, abriéndose un plazo subsanación de tres días, entre el 28 y 30 de julio, para poder presentar alegaciones sobre los errores que pudieran existir.

Una vez tramitadas las alegaciones, se pondrá a disposición de los distintos ámbitos territoriales el censo definitivo. **Este censo no se corresponde con el listado de votación**, pues este último incorporará a los/as afiliados directos/as y los militantes de agrupaciones que no son centro de votación y los interventores/as y miembros de JSRM si procede.

COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador del 16º Congreso Regional está compuesto por:

Coordinador General: Jordi Arce Corbalán

Vocalías:

Nuria García Sánchez

Alberto Martínez Soriano

Manuela Martínez Fernández

María García Fernández

El Comité Organizador estará habilitado para la promulgación de cuantas instrucciones, certificados y resoluciones sean precisos para el correcto desarrollo del proceso congresual, incluido el proceso para la elección de delegados/as.

Actúa bajo la supervisión de la Comisión Regional de Ética, que tiene la decisión última sobre la aplicación de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que regulan el 16º Congreso Regional.

REPRESENTANTES DEL COMITÉ REGIONAL

El Comité Regional delega su representación ante el 16º Congreso Regional en el Presidente del Comité Regional.

PRIMARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CER

PRIMARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CER

La elección de **Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Regional** se realizará mediante el sistema de **primarias a doble vuelta**, mediante voto individual, directo y secreto de los/as militantes y afiliados/as directos/as con plenos derechos políticos.

CALENDARIO PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL

Presentación de precandidaturas	→	4 de octubre
Recogida y presentación avales	→	Del 5 al 29 de octubre
Proclamación de candidatos/as	→	30 de octubre al 2 de noviembre
Campaña de información	→	Del 2 al 19 de noviembre
Jornada de votación (1ª vuelta)	→	20 noviembre
Proclamación (+50% votos)	→	Del 20 al 22 de noviembre
Jornada de votación (2ª vuelta)	→	27 de noviembre
Proclamación (Más votado)	→	27 noviembre

COMISIÓN DE PRIMARIAS

La **Comisión de Primarias** está formada por la **Comisión Regional de Ética, el Comité Organizador y representantes de las candidaturas**. Su objetivo es asegurar la igualdad entre los candidatos y facilitará los mismos medios y los datos que resulten necesarios a todas las candidaturas.

La Comisión de Primarias, en presencia de los/as representantes de las candidaturas, podrá consensuar cualquier aspecto que afecte al proceso.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes o afiliados/as directos/as que **comuniquen formalmente** su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, **mediante el oportuno impreso y acepten expresamente las normas** del proceso de primarias y, en concreto, las normas **sobre medios materiales y de financiación**.

El **plazo máximo para la presentación de precandidaturas será el 4 de octubre** formalizándose **ante la Comisión Regional de Ética**, personalmente o a través del correo comiteorganizador16c@psoe-regiondemurcia.com, órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a.

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor
- Los datos estadísticos del censo
- El número de avales necesarios para presentar una candidatura
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito

Para lograr la consideración de candidato/a, además de ser militante del y estar inscrito en el censo válido para el 16º Congreso Regional, **será necesario conseguir un 2% de los avales** de los militantes y afiliados/as directos/as del PSRM y de JSRM.

RECOGIDA y PRESENTACIÓN DE AVALES

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 5 de octubre y finaliza el día 29 de octubre a las 12 horas.

Los avales **deberán presentarse** ante la Comisión Regional de Ética **a través de los representantes** de las precandidaturas o, directamente **ante la Comisión**, dirigidos a la dirección de correo electrónico comiteorganizador16c@psoe-regiondemurcia.com como imagen o por correo ordinario, a la atención del Comité Organizador Regional, C/Princesa, 13 – 30002 – Murcia.

Los/as precandidatos/as **podrán aportar** al órgano verificador de los avales, **como máximo, el doble del número de avales requeridos** para obtener la condición de candidato/a, **un 2%**, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

VERIFICACIÓN Y RECuento DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 29 de octubre a 18:00 horas, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la Comisión Regional de Ética.

Para proceder a la verificación de sus avales, el precandidato/a deberá aportar la declaración de bienes, actividades e intereses y el documento de compromiso socialista debidamente cumplimentado y firmado.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
- Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, **la Comisión Regional de Ética realizará una proclamación provisional de candidaturas**, contra la que **cabrá recurso de reposición** ante la propia Comisión en un plazo de **24 horas** desde la proclamación.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as precandidatos que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Regional de Ética procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

En caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, la Comisión Regional de Ética le proclamará Secretario/a General sin necesidad de votación.

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

La campaña de información se desarrollará entre el 2 y el 19 de noviembre.

A las candidaturas, una vez proclamadas, **se les facilitaran** en igualdad de condiciones los siguientes recursos:

- Un espacio físico cedido en la sede regional, que sirva como oficina-despacho de la candidatura.
- Un espacio en la página web oficial del PSRM.

- Las candidaturas podrán dirigirse una única vez a todos los electores que conforman el censo electoral a través de mail. Para los afiliados que no dispongan de correo electrónico se les hará llegar la comunicación de la/s candidatura/s por correo postal con cargo a los fondos del partido, dentro de un criterio de austeridad y dentro también de los límites que establezca la propia Comisión Regional de Ética.
- Su coordinación con la oficina de prensa del PSRM.

Las candidaturas **deberán obligatoriamente celebrar debates** entre sí, **en los términos que establezca el Comité Organizador**, previa consulta con los representantes de las candidaturas en la Comisión de Primarias, y comunicación a la Comisión Regional de Ética.

Los/as candidatos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a los principios del PSOE y, sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán **respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido** que serán establecidos por el Comité Organizador.

Las candidaturas están obligadas a **respetar la normativa interna del Partido**, el presente Reglamento y las instrucciones dictadas por el Comité Organizador y la Comisión Regional de Ética.

Las candidaturas **no podrán acceder a datos personales de la militancia o afiliados/as directos/as**, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

FINANCIACIÓN CANDIDATURAS

Las precandidaturas y candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los **principios de austeridad, responsabilidad y transparencia**, estando en todo momento sometidas al **control del Comité Organizador y de la Comisión Regional de Ética, que establecerán las condiciones y limitaciones para la financiación, los gastos y la contabilidad** del proceso de elección por parte de las candidaturas, velando y asegurando, junto con el Comité Organizador, que aquéllos se ajustan a las normas previstas en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, así como del cumplimiento de los mecanismos para garantizar su transparencia.

A cada precandidato/a y sus representantes, se les facilitará toda la información sobre el desarrollo y aplicación de la normativa de financiación para todo el proceso de elección, **cuya aceptación será obligatoria para concurrir al proceso de primarias.**

El incumplimiento de cualquiera de las instrucciones **supondrá el cese inmediato de la correspondiente actuación**, comunicándolo, en su caso, a las autoridades competentes, sin perjuicio de que se puedan adoptar las **medidas de carácter disciplinario** o de ordenación del proceso que correspondan en ese momento, incluida la decisión de apartar de dicho proceso a los responsables del incumplimiento.

JORNADA DE VOTACIÓN

La jornada de votación se desarrollará, en primera vuelta el 20 de noviembre entre las 10.00 horas y las 20.00 horas.

Excepcionalmente se habilitarán turnos de horario reducido de votación de al menos 4 horas de duración para que aquellos **centros de menos de 100 votantes** que hayan decidido no establecer el horario completo. **El turno reducido preferente será el de tarde, entre las 16h y las 20h.**

Dicho horario deberá comunicarse al Comité Organizador previa la publicación de los centros de votación y ser autorizado por este.

El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las Comisiones Ejecutivas correspondientes respecto de cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar una estancia individual o espacio para la preparación por los/as electores, en secreto, del voto.

En todo caso el lugar y el horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las agrupaciones.

En caso de ser necesaria una segunda vuelta, esta se celebrará el día 20 de noviembre.

CENTROS DE VOTACIÓN y MESAS ELECTORALES

Como norma general, las agrupaciones municipales y de Distrito serán los centros electorales, con excepción de las que tengan un censo inferior a 10 votantes. **Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto en el centro de votación más cercano.**

La Comisión Ejecutiva Regional podrá agrupar a varias de estas agrupaciones, siempre que estén próximas geográficamente y designar la sede de una ellas como centro de votación de los/as militantes y afiliados/as directos/as agrupados.

Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por el Comité Organizador.

El Comité Organizador establecerá los centros de votación para las Agrupaciones

Para el proceso de votación se elegirá **una mesa formada por una presidencia y dos vocalías**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales para las Asambleas. A tal efecto, **la Comisión Ejecutiva del centro de votación podrá fijar en la convocatoria un momento previo, como máximo 24 horas antes del inicio de la votación, para su elección.**

La Mesa elegida será la misma para todos los procesos de votación que se celebren el mismo día.

CENSO (LISTADO DE VOTACIÓN)

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC. **Conformarán el censo electoral:**

- **Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSRM**
- **Los/as militantes de JSRM (únicamente primarias a la Secretaría General)**

Tres días antes de la votación el DAMyC remitirá a cada mesa los **listados de votación** válidos para el desarrollo de esta.

En dicho listado figurarán identificados, además de los/as militantes de la agrupación que es centro de votación, los/as **afiliados/as directos/as**, los militantes de **JSRM** y los/as **interventores/as** de las candidaturas.

DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

Constitución de la mesa:

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la Mesa electoral y acreditará a los interventores que se presenten. La Mesa será única para los procesos de votación que se desarrollen simultáneamente.

Con el acto de constitución y la acreditación de interventores, así como con cualquier incidencia que se planteará, la Mesa extenderá el acta de constitución.

Una vez constituida la mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de esta.

Votación:

Los/as electores ejercerán su derecho al voto en el centro de votación en que se hallen inscritos/as.

Los/as electores acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE.

Comprobada la presencia del elector en el censo la Mesa, el elector ejercerá su derecho al voto.

Papeletas y sobres

El voto constará de papeleta y sobre oficial, como norma general, cuyo modelo será aprobado por la Comisión Regional de Ética.

Con antelación a la jornada de votación, desde el Comité Organizador se facilitarán los modelos oficiales, de tal manera que haya suficientes en todos los centros electorales al inicio de la jornada de votación.

Fin de la votación y escrutinio

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los/as miembros de la Mesa.

Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerará **un único voto válido** al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Se considerarán votos en blanco:

- El emitido en sobre sin papeleta
- El que contenga una **papeleta blanca** confeccionada como tal

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales
- Los emitidos sin sobre
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector

Actas

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la Comisión Regional de Ética, que también firmarán los/as interventores/as de las candidaturas presentes. **En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.**

El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Regional de Ética por los medios electrónicos oportunos habilitados al efecto. También se enviará, en soporte físico, toda la documentación de la mesa, incluyendo necesariamente el acta de escrutinio. **Junto al acta habrán de remitirse los escritos de reclamación o protesta formulados por los representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.**

PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, **la Comisión Regional de Ética proclamará el resultado provisional** de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos de reposición ante la Comisión Regional de Ética en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación. **La Comisión Regional de Ética resolverá los recursos presentados** en el plazo de 24 horas y, con las decisiones adoptadas, **proclamará el resultado definitivo. Será proclamado Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Regional el/la candidata/a que obtenga más del 50% del voto válido.** Si ningún candidato alcanzase dicho porcentaje se celebrará una segunda vuelta el día 3 de octubre entre los/as candidatos/as con mayor número de votos.

INTERVENTORES/AS y APODERADOS/AS

Cada candidatura podrá acreditar hasta cinco días antes de la jornada de votación, el día **15 de noviembre** inclusive, un máximo de **dos militantes o afiliados/as directos/as** con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso **como apoderados/as o interventores/as.**

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo **presentar las protestas o reclamaciones** que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa. **Los/as interventores/as además firman el acta** de la Mesa.

Para su identificación se extenderá la correspondiente certificación desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

Los/as apoderados/as votaran en la mesa en la que estén censados.

Los/as interventores ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados, por tanto, para su designación será **obligatorio aportar su aceptación** junto con una copia del anverso del DNI.

En caso de que **un/a interventor/a ejerza sus funciones en una agrupación distinta** a la que le corresponde por militancia, **únicamente podrá votar a la elección de Secretario/a General,** dado que el ámbito de elección de delegados es de ámbito local y no se corresponde con el ámbito de militancia del/la elector/a, por lo que se recomienda ejerzan sus funciones en la mesa de la agrupación donde estén censados.

ELECCIÓN DE DELEGACIONES

ELECCIÓN DE DELEGACIONES

La elección de las delegaciones que constituyen en 16 Congreso Regional se realizará mediante el voto individual, directo y secreto de los/as militantes y afiliados/as directos/as en listas cerradas y bloqueadas. **Esta elección se celebrará el día 20 de noviembre**

La elección para los Congresos regionales, de nacionalidad, provinciales, insulares o comarcales se realizará por agrupaciones locales o de distrito por el voto individual directo y secreto de los y las militantes del PSOE y afiliados/as directos/as en listas cerradas y bloqueadas. En caso de Agrupaciones municipales o de Distrito que tengan menos electores que el número mínimo establecido para la obtención de un/a Delegado/a según la correspondiente convocatoria de Congreso, esta establecerá el régimen de agrupamiento de electores de dichas Agrupaciones Municipales o de Distrito para la obtención de representación con delegados/as en los Congresos Municipal de Gran Ciudad, Comarcales, Provinciales, Insulares, Regionales o Nacionales, según corresponda. Esta elección se celebrará el mismo día que se elija Secretario/a General del correspondiente ámbito territorial.

Dado que la elección de delegados/as para los Congresos Federales se efectuará por agrupaciones comarcales, en su caso, municipales o de distrito, **no será necesario obtener ningún porcentaje de avales para encabezar una lista de delegados/as a los Congresos Municipal de Gran Ciudad, Comarcales, Provinciales, Insulares, Regionales o Nacionales.**

CENSO (LISTADO DE VOTACIÓN)

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC. **Conformarán el censo electoral:**

- **Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE**

Tres días antes de la votación el DAMyC emitirá a cada mesa los **listados de votación** válidos para el desarrollo de esta votación.

En dicho listado figurarán identificados, además de los/as militantes de la agrupación que es centro de votación y los/as **afiliados/as directos/as**. También se harán constar aquellas personas que por haber solicitado su participación sectorial no tengan derecho a participar en la elección de delegados/as territoriales.

En caso de que se desarrollen simultáneamente las dos votaciones, para la elección de delegados **únicamente tienen derecho a participar en la elección de delegados/as al 16º Congreso Regional los militantes y afiliados/as directos del PSOE**, no pudiendo participar el resto de las personas que figuren en dicho listado.

PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN

La votación se desarrollará el día 20 de noviembre de acuerdo con lo establecido para la votación para la elección de Secretario/a general.

ATRIBUCIÓN DE DELEGADOS/AS

En el supuesto de que exista sólo una lista esta será proclamada automáticamente como la lista de delegados/as de la correspondiente agrupación, **no siendo necesario el procedimiento de votación.**

En el supuesto de que existan dos o más listas, **se atribuirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que hayan superado el 20% de votos válidos a candidatura**, para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- **Sólo se aplicarán los criterios de reparto en caso de que el número de delegados/as a asignar sea de 3 o más.**
- **A la lista más votada le corresponderán como mínimo la mitad más un/a de los/as delegados/as a elegir.** Cuando el número de delegados a repartir sea impar, se considera la mitad más uno el primer número entero superior al 50%.
- **En caso de que existan más de dos listas que superen el 20% de los votos, el resto de delegados/as se repartirá proporcionalmente entre las listas minoritarias**, excepto cuando sea un/a único/a delegado/a a repartir. En ese caso le corresponderá a la lista minoritaria más votada.
- **El último delegado se atribuye al resto más alto.** En caso de empate el/la delegado/a se atribuirá por sorteo entre las listas empatadas.

ELECCIÓN DE DELEGACIONES SECTORIALES

Las organizaciones sectoriales tendrán reconocida su pertenencia, con voz y voto, al 16º Congreso Regional de acuerdo al siguiente baremo en relación al censo federal:

- 2 delegados/as con el 2% de los afiliados/as
- 3 delegados/as desde el 2% y hasta el 5% de los afiliados/as
- 4 delegados/as a partir del 5% de afiliados/as

Sus delegados/as podrán participar en la elección y control de los órganos ejecutivos y de representación del Partido, para lo cual serán **elegidos mediante el voto individual, directo y secreto de las personas adscritas a cada organización sectorial.**

Las personas que formen parte del censo deberán de optar por la elección de los/as delegados/as sectoriales, no pudiendo participar en la elección de los/as delegados/as correspondientes por territorio.

PROPUESTAS, DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS

PROPUESTA, DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS

Las agrupaciones dispondrán de un máximo de 30 días para formular sugerencias al Orden del Día, **presentar proposiciones, enmiendas** parciales o **ponencias alternativas** sobre materia de cualquier naturaleza, siempre que obtengan un mínimo del 20 por 100 de apoyo en la respectiva Agrupación.

CALENDARIO

Remisión de la Ponencia Marco	→	18 octubre
Celebración de Asambleas	→	Hasta el 18 noviembre
Registro de enmiendas aprobadas	→	Hasta 20 de noviembre
Remisión Memoria de Enmiendas	→	20 de noviembre

ASAMBLEAS PARA LA PROPOSICIÓN, DEBATE y VOTACIÓN DE ENMIENDAS

Desde la remisión de la Ponencia Marco las agrupaciones, en **asamblea extraordinaria** convocada a tal efecto, **debatirán las propuestas realizadas por sus militantes**. Podrá habilitarse un plazo previo para la presentación de las mismas con objeto de facilitar la ordenación del debate.

Los/as afiliados/as directos/as podrán enviar sus propuestas a la agrupación municipal o de distrito que les corresponda, **pudiendo asistir y defender su propuesta ante la asamblea** correspondiente.

La Comisión Ejecutiva Regional será la encargada de garantizar que los/as afiliados/as directos son convocados/as a las respectivas asambleas.

La Mesa será la encargada de fijar el funcionamiento de la asamblea pudiendo debatir y votar las enmiendas una a una, o al final de los bloques de debate que se establezcan.

Todas aquellas que obtengan el apoyo de al menos 20% de la Asamblea deberán ser enviadas a la Comisión Organizadora del Congreso.

COMUNICACIÓN y REGISTRO DE ENMIENDAS

Se habilitará la **Aplicación de Gestión de Enmiendas** para que desde las agrupaciones municipales o de distrito puedan registrarse las enmiendas aprobadas.

Las enmiendas aprobadas por las agrupaciones sin acceso a la Aplicación deberán ser registradas por el Comité Organizador.

REMISIÓN DE LA MEMORIA DE ENMIENDAS

Una vez recibidas las enmiendas, con antelación a la celebración del Congreso Regional se publicará una Memoria con todas las enmiendas y proposiciones recibidas.

PROPUESTA, DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS POR EL RESTO DE LAS DELEGACIONES

El resto de las delegaciones podrán proponer, debatir y aprobar sus enmiendas a través de los procedimientos establecidos a continuación.

En todo caso las enmiendas deberán estar registradas en la Aplicación Regional de enmiendas en el plazo que establezca la Comisión Organizadora.

Organizaciones Sectoriales

Los miembros de las organizaciones sectoriales podrán presentar enmiendas ante su respectivo comité coordinador o de sus delegaciones desde la publicación oficial de la ponencia marco y hasta el plazo fijado para la finalización de las asambleas, el día.....

Aquellas que sean aprobadas por al menos un 20% de la correspondiente delegación serán debatidas por el 16º Congreso.

JSRM

Juventudes Socialistas de la Región de Murcia presentará sus enmiendas en el plazo establecido, que finaliza de acuerdo al procedimiento establecido en su propia normativa.